

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

▣ **ORDENANZA N° 3538/16** ▣

TIGRE, 12 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3538/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2016, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma PRILLWITZ y Cía. S.R.L., a efectuar la ampliación de la industria ubicada en el predio designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección X, Fracción VII, Parcela Rural 2, inscripto en la zona Ip, ocupando en forma parcial los retiros laterales, dejando libre 5,0 en el lateral izquierdo y 10,00 m., en el lateral derecho.-

ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3538/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.**

DECRETO N° 1879/16